



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00159-00
DEMANDANTE:	ARNULFO DE JESUS RICO MOLINA
DEMANDADO:	COLPENSIONES, ARGOS, FABRICATO Y COLTEJER
ASUNTO:	ACEPTA SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES

Recibe el despacho comunicación por parte de la apoderada del demandante en la que manifiesta:

"se me aporte el contenido de los CD enunciados en la contestación de la demanda por parte dela vinculada Cementos Argos S.A. de fecha diciembre de 2017, visibles a folios 14 numeral N° 8 del acápite de pruebas y anexados con el escrito de la contestación de la demanda y que no se encuentran visibles para su lectura y análisis en el expediente digital enviado vía electrónica y que corresponden a las siguientes sentencias en los procesos que se enuncian a continuación:

RADICADO 00758 -2012 -RAFAEL ANTONIO VÉLEZ VS. COLPENSIONES

RADICADO 00759 -2013 -LUZ ELENA GÓMEZ

RADICADO 01672 -2015 -LUIS ORLANDO ZAPATA"

Así, encuentra el despacho que en el proceso de digitalización del expediente no se añadió en el documento PDF el contenido de los CD toda vez que se trata de archivo de audio, pero que estos están anexos al expediente físico, por lo que, procedió esta oficina judicial a alojar la información de los CD en el archivo número 28 del expediente virtual el cual se trata de una carpeta que está disponible para la consulta de las partes en el enlace al expediente que fue enviado en conjunto con la invitación a la audiencia realizada el pasado 06 de septiembre de 2021.

Por último, recuerda el despacho a la apoderada demandante el deber de coadyuvar en la gestión de los oficios 943, 944 y 945 que reposan en el expediente virtual a efectos de poder dar continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3123ee947aaaf3e06b06b0f64f6d25ae1c125ffa51a5da79fb8f0ebcd0dfa7ace

Documento generado en 30/09/2021 04:08:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>